

Centro de Conciliación

Autorizado por Resolución Directoral N° 1495-2016-JUS/DGDP-DCMA

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

EXP. N° 165-2022

ACTA N° 165-2022

En Lima, a los 18 días de octubre del 2022, siendo las 04:00 de la tarde, ante el Sr. Pedro Jesús Suárez Campomanes, con DNI N° 10168246, en calidad de Conciliador autorizado por el Ministerio de Justicia con acreditación N° 23111 y de Familia N° 1517, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto el **solicitante CONSORCIO GEMINIS**, con RUC N° 20484120928, domiciliado en Lima y la **invitada** la invitada PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO, representado por la PROCURADURIA PUBLICA, DRA. JUDITH ERIKA SOTO PELAYO, con DNI N° 45082113; domiciliado en Av. Benavides 1535, distrito Miraflores, con el objeto de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la audiencia de conciliación en tres oportunidades consecutivas: la primera el 23-SETIEMBRE-2022 a horas 11:30 am; la segunda el día 06-OCTUBRE-2022 a horas 12:00 pm y la tercera el día 18-OCTUBRE-2022 a horas 04:00 pm y no habiendo concurrido a la segunda y tercera sesión el solicitante CONSORCIO GEMINIS, se emite la misma.

Se deja constancia de la asistencia de la invitada la invitada PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO, representado por la PROCURADURIA PUBLICA, DRA. JUDITH ERIKA SOTO PELAYO.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 165-2022, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

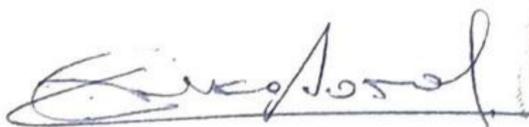
Los hechos expuestos son los señalados en la solicitud de conciliación presentada por CONSORCIO GEMINIS y formará parte integrante del Acta en el modo que se establece según el Art. 16, Inc. "G" del Dec. Leg. 1070 que modifica la Ley 26872 de Conciliación.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

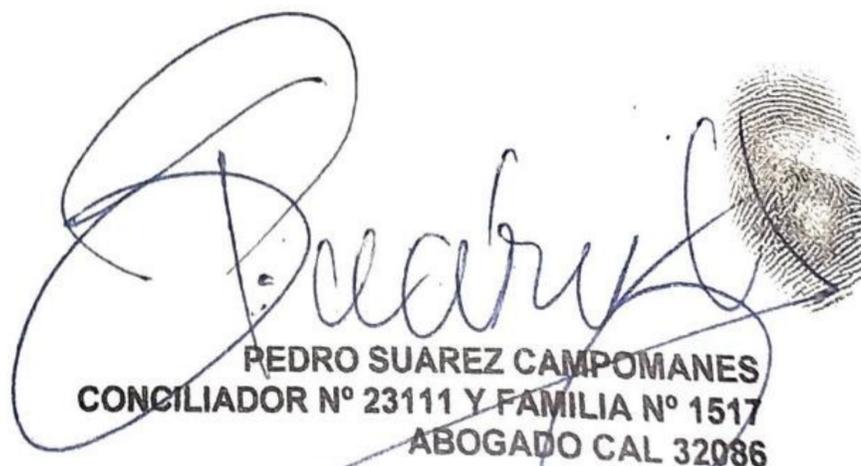
El solicitante CONSORCIO GEMINIS, presenta su solicitud a fin de que a fin de que la invitada PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO, cumpla con todas las pretensiones establecidas en la solicitud presentada con fecha 14-SETIEMBRE-2022.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIONES EFECTUADAS:

Se deja constancia que la parte invitada ha sido debidamente notificada para la realización de las sesiones de conciliación, conforme a los cargos que obran en el respectivo expediente conciliatorio.



DRA. JUDITH ERIKA SOTO PELAYO
PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MIDAGRI
SOLICITANTE



PEDRO SUAREZ CAMPOMANES
CONCILIADOR N° 23111 Y FAMILIA N° 1517
ABOGADO CAL 32086

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE "FAMILIA & EMPRESA"

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Directoral N° 192-2009-JUS
Av. Petit Thouars N° 2866 - Of. 202, San Isidro - Telf. 221-6064

EXP. N° 250-2022

ACTA DE CONCILIACION N° 382-2022 POR FALTA DE ACUERDO

En la ciudad de Lima, siendo las quince horas con treinta minutos del día veinte del mes de Octubre del año 2022, ante mí Ernesto Matías Naveda Curay, identificado con D.N.I. N° 07254373, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 21561 y con número de registro como Conciliador Especializado en Familia N° 1108, se presentó **EUROFINSA SA SUCURSAL DEL PERU**, con RUC N° 20543061051, con domicilio en Calle Chinchón N° 1018, Piso 6, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por **ANDREA VANESSA ARROYO TEJADA**, con DNI N° 45710226 con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12646523 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; con el objeto de que se le asista en la solución de un conflicto con **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL**, debidamente representada por su Procuradora Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego **KATTY MARIELA AQUIZE CACERES**, con DNI N° 29420624, designada por Resolución Suprema N° 146-2019-JUS, de fecha 28 de junio del 2019, publicada en el Diario Oficial EL Peruano el 29 de junio del 2019, quien a su vez delega facultades de representación a la abogada **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO**, con DNI N° 45082113, quien fue invitada a conciliar mediante comunicación que se dejó en su domicilio sito en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron:

HECHOS SEGÚN SOLICITUD DE CONCILIACION: Los hechos se detallan en la solicitud de conciliación que en copia debidamente certificada forma parte de la presente acta de conciliación.

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSI(A)(S):

EUROFINSA SA SUCURSAL DEL PERU solicita al **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL** debidamente representada por su Procuradora Pública:

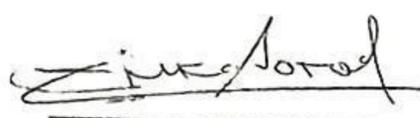
- i) El cumplimiento de Agro Rural de cumplir con el pago de la Liquidación de la Obra ascendente a S/.474,016.76, así como el pago de los intereses moratorios y legales que se generen hasta la fecha de pago.
- ii) La devolución de las cartas fianzas de fiel cumplimiento que obran en poder de Agro Rural, entregadas por **EUROFINSA SA SUCURSAL DEL PERU**.
- iii) El pago de costas y costos del proceso de conciliación por parte de Agro Rural.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e invocado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas partes lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno; por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de Octubre del año 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 382-2022-FA


ANDREA VANESSA ARROYO TEJADA
EUROFINSA SA SUCURSAL DEL PERU


JUDITH ERIKA SOTO PELAYO
PROCURADORA PÚBLICA DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ERNESTO MATÍAS NAVEDA CURAY
Abogado Registro C.A.L. N° 27272
Conciliador Extrajudicial N° 21561
Conciliador Esp. Familia N° 1108



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (SEDE MAGDALENA)

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM 014-1999-JUS
JIRÓN GRAU N° 513 – 517 PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS (Sótano), DISTRITO DE MAGDALENA,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Teléfono N° 263-1624

EXP. N° 165-2022-CCG/MAGDALENA

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 166-2022-CCG/MAGDALENA**

En la ciudad de Lima, Distrito de Magdalena, siendo las 09:00 HORAS, del día LUNES TRES (03) DE OCTUBRE DE 2022, ante mi SINCLAIR ENRIQUE MEJIA CASTILLO, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 06281128, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 03444 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 0470, se presentó la parte solicitante: la PROCURADURIA PUBLICA DEL PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI, debidamente representada por la Abog. MARTHA MIRTHA GÁLVEZ ZAPATA, identificada con DNI N° 06621134, con domicilio formal en la Av. Benavides N° 1535 - Distrito de Miraflores - Lima; con el objeto que le asista en la solución de su conflicto con la parte invitada: Don CARLOS ENRIQUE MENDOZA POLO, el mismo que fuera convocado a conciliar mediante invitaciones que se dejaron en la dirección señalada por la parte solicitante como su domicilio, sito en: la MZ. O LOTE 21 – LOS JARDINES DE CHILLÓN - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación, y no habiendo asistido a DOS (02) convocatorias la parte invitada: Don CARLOS ENRIQUE MENDOZA POLO; la primera para el día MARTES VEINTE (20) de SETIEMBRE de 2022, a las 09:00 HORAS y la segunda invitación, para el día LUNES TRES (03) de OCTUBRE de 2022, a las 09:00 HORAS, dándose por concluida la audiencia y el procedimiento de conciliación.

Por esta razón se extiende la presente Acta, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho y que la controversia sobre la que se pretendía conciliar, era la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

1. La PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI, solicita a Don CARLOS ENRIQUE MENDOZA POLO, establecer la forma de pago de una OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO por el valor de S/. 2,394.00 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 00/100 Soles) MAS LOS INTERESES LEGALES, según la documentación que acompaña en su solicitud.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Conforme a la Solicitud que se anexa a la presente y forma parte integrante de la presente Acta.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Sinclair

Sinclair Enrique Mejia Castilla
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 3444
Reg. Conciliador en Familia N° 470
Abogado Reg. C.A.L. N° 44262



M. Gálvez Zapata



Abog. MARTHA MIRTHA GÁLVEZ ZAPATA
Delegada por la PROCURADURIA
PÚBLICA DEL MIDAGRI
DNI. N° 06621134
SOLICITANTE



PERU MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO
MESA DE PARTES
RECIBIDO
17 MAYO 2022 16:31
Hora:
Firma: 180580
Recibido por:

Procuraduría Pública

Exp. Num. :
Escrito N° : 01
Solicita : Inicio de Procedimiento Conciliatorio.

SEÑOR CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(Jr. Grau N° 513 – 517 Parroquia Sagrado Corazón de Jesús (sótano) - Plaza Túpac Amaru – Magdalena del Mar (Ref: frente al Mercado de Magdalena).

GUIDO VIVAR SEDANO, Procurador Público Adjunto del Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio Desarrollo Agrario y Riego, según lo dispuesto en la Ley No 31075), identificado con DNI N° 41897241 y designado con la Resolución Suprema N° 233-2019-JUS de fecha 08 de noviembre del 2019; a Usted digo:

Que, solicito se sirva tener por promovido el presente petitorio conciliatorio, en base a la siguiente información:

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Fecha: Lima, 10 de mayo de 2022.
- 1.2. Nombre del solicitante: **GUIDO VIVAR SEDANO**, Procurador Público Adjunto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 1.3. Documento de Identidad: DNI N° 41897241
- 1.4. Domicilio real del Solicitante: Av. Benavides 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima / procuraduria@midagri.gob.pe
- 1.5. Nombre y domicilio del invitado:
CARLOS ENRIQUE MENDOZA POLO, domiciliado en la **Mz. O, Lt. 21, Los Jardines de Chillón**, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.

II. DE LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL ESTADO:

- 2.1. El artículo 39° inc. 3 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, el cual dispone que: **"Cuando el Estado sea emplazado, los/las procuradores/as públicos/as son notificados/as en la primera oportunidad, bajo cargo, en su domicilio oficial dentro del horario establecido para las actividades de las entidades públicas, sin perjuicio del uso de la dirección electrónica (...) para las sucesivas notificaciones"**.
- 2.2. En tal sentido, en el caso de autos, corresponde al suscrito en mi calidad de Procurador Público Adjunto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en representación de la Unidad Ejecutora 001631 de Gestión de Proyectos Sectoriales a través del Proyecto PTRT3, interponer la presente solicitud de conciliación.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Procuraduría Pública

02

III. FUNDAMENTOS DE HECHO:

1. Mediante Informe N° 0060-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS/DA-JC de fecha 03.09.2021, la Jefa de Contabilidad de la UEGPS informa a la Dirección de Administración que existen catorce (14) ex comisionados de los Proyectos PTRT3 y PIADER que a la fecha, no han efectuado la devolución de viáticos pendientes por rendir, los cuales fueron otorgados en el periodo 2018-2019 y cuyo monto asciende a S/ 10, 573.20 (Diez Mil Quinientos Setenta y Tres y 20/100 Soles).
2. De la revisión del expediente se advierte que la Jefatura de Contabilidad de la UEGPS, mediante Informe N° 0091-2020-MINAGRI-DVDIAR/UEGPS/DA-JC de fecha 17.11.2020, comunicó a la Dirección de Administración, del seguimiento a las rendiciones de viáticos de los años 2018 y 2019 por parte de ex comisionados de los Proyectos PTRT3, PIADER y de la propia UEGPS, señalando que, del cobro realizado, se logró recabar el importe de S/. 2,997.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Siete y 00/100 Soles), quedando pendiente la recuperación de S/. 14,215.30 (Catorce Mil Doscientos Quince y 30/100 Soles), recomendado reiterar la devolución por parte de aquellos.
3. Así, producto del análisis de cuentas al 12.07.2021 y mediante el Informe N° 046-2021- MIDAGRI-DVDAF1R/UEGPS/DA-JC, la precitada Jefatura da cuenta a la Dirección de Administración de los cobros reiterativos efectuados por las Coordinaciones Generales de los Proyectos PTRT3 y PIADER, mediante cartas diligenciadas por servicio de mensajería y además por correo electrónico institucional, logrando recabar S/. 6,339.10 (Seis Mil Trescientos Treinta y Nueve y 10/100 Soles), quedando pendiente la suma de S/ 10, 573.20 (Diez Mil Quinientos Setenta y Tres y 20/100 Soles), sin que a la fecha de la emisión del Informe N° 0060-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS/DA-JC, se haya podido recuperar dicho monto pese a las reiteraciones de cobro efectuadas que obran en el expediente.
4. De lo descrito, y según se señala en el precitado informe, los viáticos pendientes de rendición según cada uno de los Proyectos administrados por esta Unidad Ejecutora son, según el siguiente detalle:

Proyecto PTRT3

Item	Fecha	Proyecto	Tipo de documento	Doc.	SIAF	Proveedor	FTE / FTO	Saldo pendiente de rendición y/o devolución
05	12.09.18	PTRT3	Plla Viaticos	186-2018	000000586	Mendoza Polo Carlos Enrique	00	2,394.00

5. Mediante Comprobante de Pago N° PTRT3-0801, de fecha 14.SET.2018, se giró a favor del señor Mendoza Polo Carlos Enrique, el importe de S/ 2,394.00 (Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro Con 00/100 Soles), por el otorgamiento de la planilla de viáticos N° 186-2018-PTRT3, por la comisión de servicios con destino a la ciudad de Iquitos, los días del 17 al 21 de setiembre de 2018.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Procuraduría Pública

6. De la revisión efectuada al documento mencionado en el numeral 3.2, se determina que, el ex comisionado Sr. Mendoza Polo Carlos Enrique, la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos sectoriales, a través del Proyecto PTRT3 curso notificaciones de cartas, así como envío de correos electrónicos, solicitando se sirva efectuar la devolución del importe pendiente de rendición de S/. 2,394.00 (Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro Con 00/100 Soles), situación que a la fecha no se ha tenido respuesta alguna por parte del ex comisionado.
7. Al respecto, se ha podido evidenciar que, a pesar de las notificaciones cursadas por el Proyecto, los ex comisionados no han procedido con efectuar las devoluciones de dinero, razón por la cual queda configurada la obligación del invitado para que cumpla con devolver el monto de S/. 2,394.00 (Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro Con 00/100 Soles).

IV. PRETENSIÓN:

La presente controversia versa sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, a fin de que el invitado cumpla con pagar a favor de mi representada la suma de **2,394.00 (Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro Con 00/100 Soles)** más sus respectivos intereses legales.

PRIMER OTROSI DIGO: Que, al amparo del numeral 7 del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, en concordancia con los artículos 15.5.1° y 15.5.2° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; **DELEGO** representación a favor de los letrados **GUIDO CRISANTO ECHEGARAY PACHECO, OMAR ALBERTO FIGUEROA CÁMACHO, ZULEMA VARGAS VILLAFUERTE, HEYDI GIULIANA SALVADOR ESPINOZA, HAROLD LÓPEZ NORIEGA, RICARDO A. LARA OCROSPOMA, IVÁN DILMAR CARRASCO CASAFRANCA, CARLOS ALBERTO PIPA HUISA, MIGUEL EGOAVIL EGOAVIL, ROSALBINA VILELA ALVAREZ, SERGIO JUAN CORTEZ FIGUEROA, DENISSE JOHANA PRADO MINCHOLA, KATYA MORALES ARANA, DANIELA SUSANA CÁRDENAS NOSIGLIA, RICARDO ALEJANDRO INGA HUARCAYA, MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA, CESAR OLIVOS LAOS, CATALINA ANGELA VASQUEZ HUAMANCIZA y/o MARÍA ESTHER MERCADO MONTEAGUDO**, abogados de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quienes atenderán indistintamente la defensa del Estado en el presente proceso, otorgándoles las facultades generales establecidas en el artículo 74° del Código Procesal Civil y expresamente los especiales para asistir a las audiencias e interponer los recursos impugnativos de Reposición, Apelación, Casación, Quejas, deducir nulidades contra las resoluciones y actos procesales de notificación; de conformidad con lo establecido en el artículo 75° de la acotada norma legal, declarando estar instruido de los alcances de la representación que otorgo.

SEGUNDO OTROSI DIGO: Que, acompañamos los siguientes anexos

1-A: Copia del DNI del recurrente.

1-B: Copia de la con Resolución Suprema N° 233-2019-JUS de fecha 08 de noviembre del 2019.

1-C: Copia del Informe N° 237-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-J

POR TANTO:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

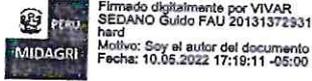
04
Procuraduría Pública

A Ud. pido, Señor Conciliador Extrajudicial, se sirva conceder el presente escrito en la forma legal respectiva.

Lima, 10 de mayo de 2022



MG/OFC/rvg



Guido Vivar Sedano
C. A. L. N°46576
Procurador Público Adjunto del
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

EXPEDIENTE N° 094 - 2022

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 114 - 2022

En la ciudad de Tingo María, siendo las 05:40 p.m, del día 26 de octubre del año dos mil veintidós, ante mi **LINDER BENANCIO BALBIN VILCA**, identificado con **DNI N°. 15433374**, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, acreditado mediante **Registro N° 47729**, debidamente acreditado por el **Ministerio de Justicia**. Presento su solicitud de conciliación **KATTY MARIELA AQUIZE CACERES**, identificada con DNI N° 29420624, Procuradora Publica a cargo de los asuntos jurídicos del Ministerio de Agricultura y Riego (Hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), en este acto representado por la abogada **MARIA CONSUELO GONZALES AVENIO**, identificada con DNI 09779771, delegada la representación mediante escrito con fecha 21 de setiembre de 2022, con domicilio en Av. Benavides 1535 distrito de Miraflores – Lima – Lima, y para este procedimiento conciliatorio en el Pasaje Los Rosales N° 101 – Castillo Grande – Tingo María – Huánuco (sede del proyecto especial Alto Huallaga – PEAH), y de la otra parte Invitada Joel Abigail Bedon Vasquez, Alex Santos Oneglio y Adolfo Camilo Rivera Machicao; con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento conciliatorio, siendo la materia a conciliar: **INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS DE NATURALEZA CIVIL CONTRACTUAL**.

INASISTENCIA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación, en dos oportunidades consecutivas y establecidas por ley, el mismo que no se llevó a cabo por las razones que se exponen a continuación;

Las partes han sido notificadas válidamente, para llevarse a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial que desprenden del presente procedimiento conciliatorio, en sus oportunidades correspondientes. Asimismo;

Se deja constancia de la **ASISTENCIA** a la presente audiencia conciliatoria la parte **SOLICITANTE**, Procuradora Publica a cargo de los asuntos jurídicos del Ministerio de Agricultura y Riego (Hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), representado por la Abogada **MARIA CONSUELO GONZALES AVENIO**, identificada con DNI 09779771, y la parte invitada Alex Santos Oneglio con DNI N° 22504472.

Se deja constancia de la **INASISTENCIA** a la presente audiencia conciliatoria la parte **INVITADA**, Joel Abigail Bedon Vasquez y, Adolfo Camilo Rivera Machicao;

- Por esta Razón se extiende la presente **Acta N° 114 - 2022**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por la ausencia de la parte invitada.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

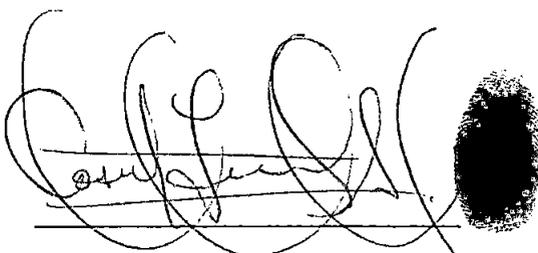
Se adjunta la solicitud de conciliación

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La parte solicitante señala que solicita la indemnización por daños y perjuicios de naturaleza civil contractual, por la suma de S/. 346,566.55, más los intereses legales correspondientes a la fecha que se haga efectivo el pago, de acuerdo al informe N° 058-2021-2-0052-SCE SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES A LA UNIDAD EJECUTORA PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA – PEAH- CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO – HUANUCO.

Asimismo, no es posible que las partes arriben a un acuerdo conciliatorio, en mérito de lo mencionado que la parte invitada no concurrió a la presente audiencia, y a lo acotado en esta acta de conciliación; en consecuencia se da por concluido el presente procedimiento conciliatorio.

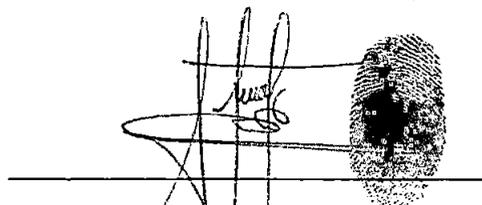
(EL PRESENTE CONSTA DE 2 PAGINAS)



MARIA CONSUELO GONZALES AVENIO

DNI N° 09779771

SOLICITANTE



ALEX SANTOS ONEGLIO

DNI 22504472

INVITADO



**CENTRO DE CONCILIACION
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO**

Rosa Maria Panduro Calderon
**Rosa Maria Panduro Calderon
SECRETARIA GENERAL
Reg. N° 45595**



**LINDER B. BALBIN VILCA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 47729
REG. CONCILIADOR EN FAMILIA N° 13295**



ACTAS CONCILIACIÓN CONCLUIDOS - 01 AL 31 OCTUBRE 2022
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI

Ord.	FILE	EXPEDIENTE	CENTRO DE ARBITRAJE	DEMANDANTE	DEMANDADO	LAUDO	TIPO DE ARBITRAJE	PLIEGO UNIDAD EJECUTORA
1	1306-2022	165-2022.	Centro de Conciliación APPSA	CONSORCIO GÉMINIS	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL	Contrato N° 6-2018-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación del servicio de "Elaboración de ficha técnica de prevención y descolmatación del río Chancay, Lambayeque en los distritos de Lambayeque, Chiclayo, Chongoyape, Tablazos, Pucalá, Reque, Monsefú y Eten, departamento de Lambayeque, Tramo III, Ítem N°2".	CONCLUIDO: Acta de Conciliación por Inasistencia de Una de las Partes No 165-2022. FECHA: 18-10-2022	AGRO RURAL
2	1041-2022	250-2022.	Centro de Conciliación Familia y Empresa	EUROFINSA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL	Contrato N°98-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la obra "Instalación del canal de irrigación Riobamba, Casablanca-Jocobamba, distrito de Quiches- Sihuas-Ancash,	CONCLUIDO: Acta de Conciliación por Falta de Acuerdo No 382-2022. FECHA: 20-10-2022	AGRO RURAL
3	660-2022	165-2022-CCG-MAGDALENA	Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito del MINJUS	PP MIDAGRI - UEGPS	Carlos Enrique MENDOZA POLO	Indemnización por daños y perjuicios .	CONCLUIDO: Acta de Conciliación por inasistencia de las partes N° 166-2022-CCG/Magdalena FECHA: 3/10/2022	UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES - MIDAGRI
4	1460-2022	94-2022	Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Provincia de Leoncio Prado	PP MIDAGRI - PEAH	BEDÓN VÁSQUEZ, Joel Abigael; SANTOS ONEGLIO, Alex; RIVERA MACHICAO, Adolfo.	Contrato N° 008-2018-PEAH-DE de fecha 17/10/2018	CONCLUIDO : Acta de Conciliación por inasistencia de las partes N° 114-2022 FECHA: 26/10/2022	PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

AREA ARBITRAJE - LAUDOS ARBITRALES - 01 AL 31 OCTUBRE 2022
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI

Ord.	FILE	EXPEDIENTE	CENTRO DE ARBITRAJE	DEMANDANTE	DEMANDADO	LAUDO	TIPO DE ARBITRAJE	PLIEGO UNIDAD EJECUTORA
5	171-2020	2661-33-20	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	CONSORCIO HIDRÁULICO ZAMPILLO PASTEN, Frano Stanley .	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	DECISIÓN N°11 (19-10-2022)	Arbitraje de Derecho Institucional - Tribunal Arbitral	PSI
6	301-2021	0019-2021	Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú -CIP	CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	LAUDO (18-10-2022)	Arbitraje de Derecho Institucional - Tribunal Arbitral	PSI
7	412-2021	3340-194-21	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	CONSORCIO FERUHUJA	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	DECISIÓN N°11 (24-10-2022)	Arbitraje de Derecho Institucional - Tribunal Arbitral	PSI
8	747-2020	22-2020	CENTRO DE ARBITRAJE DEL CEAR CAL	CONSORCIO ELISAD S.A.C. – SECURITY APOSTOL SANTIAGO S.A.C.	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA.	RESOLUCIÓN N°11 (18-10-2022)	Arbitraje de Derecho Institucional - Árbitro Único	ANA
9	1816-2019	2589-551-19	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	CONSORCIO CHANCAY	DECISIÓN N°15 (03-10-2022)	Arbitraje de Derecho Institucional - Árbitro Único	PSI